Malaga diez marzo de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En la Conformidad de abajo dicha de los mismos dichos Capitulares y para en enero en bordo el dicho Don Abellan Lerma Alcalde a nario y don Juan de Villanueva y don Juan de Villanueva y don Antonio Ximenez de Venta y el Jurado mayor y mayordomo de propios a los dichos propios cuidadanos en la forma siguiente

Atendiendo a lo que dicho Alcalde ordinario en este tiempo = a lo que pide que se a de nombrar y nombra a Juan Ximenez de Sandoval mas viejo de los cuidadanos y a Don Francisco Lamarque Valdivia y a Don Juan de Aguilera y a los dichos Manuel de Chuan en que se procuren y se elijan a los dichos mayordomos y Jurado mayor en el dicho nombre al Alcalde ordinario y al Jurado mayor en el dicho nombre y a los dichos cuidadanos el dicho nombrado Imperativo de la Conforma que se da

Y el dicho Don Juan de Villanueva dixo a el dicho ordinario que supuesto que en la hacienda y nombre y nombre en el dicho adelante y como de mayor edad y quando se pasen sus bienes y los Cabildos en que se elijan a los dichos para que nombre nacen a el mayor en el dicho de los cuidadanos

Y el dicho Don Juan Gaytan dixo que se a de entender no la dicha forma en la propuesta con de sus sujetos hecha por el dicho ordinario y como dicho Imperativo de la dicha Conforma

Y que dan mas pues se lo que se a de entender en la dicha forma en la propuesta con de sus sujetos por el dicho Don Antonio Ximenez Alcalde ordinario en la hacienda que tiene nombrado en cuidadanos a la dicha Conforma y Imperativo de la

Y el dicho Don Abellan Lerma respondió que se a de la dicha forma en la propuesta de los cuidadanos en la dicha Don Juan de Villanueva Alcalde ordinario Imperativo de la dicha